

1 | juin 2006 :

Femmes et gouvernement

Gouverner en Castille au Moyen Âge : la part des femmes (1)

Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara

CARLOS ESTEPA DÍEZ

Résumés

À partir du texte sur la réclamation de la comtesse douairière d'Alençon (1373), conservé dans la Chronique d'Henri II, et de celui de la version de 1376 de la Chronique d'Alphonse XI où apparaît une interpolation sur la succession de la seigneurie de Lara à la mort de Jean Nuñez II (1315), nous nous interrogeons sur l'évolution de la propriété de la seigneurie de Lara. Après avoir relevé les principales informations sur les relations entre les seigneurs de Lara (Jean Nuñez I, Jean Nuñez II) et le pouvoir royal dans les années 1275-1315, nous soulignons le rôle important que Jeanne, soeur de Jean Nuñez II, a joué dans la perpétuation de la maison de Lara. À travers elle, la succession fut assurée par Jean Nuñez III, fils de Jeanne et de Ferdinand de la Cerda. En outre, Jean Nuñez devint seigneur de Biscaye, par son mariage avec Marie, l'héritière de celle-ci, fille de Jean le Borgne et petite-fille de l'infant Jean. Lorsqu'il mourut en 1350, les seigneuries de Lara et de Biscaye furent transmises à la descendance de Jean Nuñez et de Marie, de sorte qu'en héritèrent D. Nuño (mort en 1352) et D. Tello, fils d'Alphonse XI, par son mariage avec Jeanne, autre fille de Jean Nuñez III. Dans son testament (1370), D. Tello remit la Biscaye à son frère Henri II, dont la femme, Jeanne Manuel, pouvait être considérée comme l'héritière de la seigneurie de Lara, en tant que petite-fille de Jeanne Nuñez. L'intégration de fait de ces seigneuries à la Couronne se produisit en 1370 et nous interprétons l'interpolation de la Chronique d'Alphonse XI comme une réaction face à la réclamation de la comtesse douairière d'Alençon.

Teniendo en cuenta el texto sobre la reclamación de la condesa viuda de Alençon (1373), contenido en la Crónica de Enrique II, y el de la versión de 1376 de la Crónica de Alfonso XI con una interpolación sobre la sucesión en el señorío de Lara a la muerte de Juan Núñez II (1315), planteamos la evolución en la titularidad del señorío de Lara. Tras señalar los principales datos sobre las relaciones de los señores de Lara (Juan Núñez I, Juan Núñez II) con el poder real en el período 1275-1315, ponemos de relieve el papel de doña Juana, hermana de Juan Núñez II, en la perpetuación de la casa de Lara. A través de ésta su titular será Juan Núñez III, hijo de doña Juana y de Fernando de la Cerda. Juan Núñez, además, se convirtió en señor de Vizcaya mediante su matrimonio con su heredera doña María, hija de D. Juan el Tuerto y nieta del infante D. Juan. Los señoríos de Lara y Vizcaya pasaron a la descendencia de D. Juan Núñez y de doña María, al morir éste en 1350, de manera que fueron señores D. Nuño (muerto en 1352) y D. Tello, hijo de Alfonso XI, por su matrimonio con doña Juana, hija igualmente de Juan Núñez III. D. Tello entregó por su testamento (1370) Vizcaya a su hermano Enrique II, cuya mujer doña Juana Manuel podía considerarse heredera del señorío de Lara, en cuanto nieta de doña Juana Núñez. La fáctica integración de estos señoríos a la Corona se produjo en 1370 e interpretamos la interpolación a la Crónica de Alfonso XI como una reacción a la reclamación de la condesa viuda de Alençon.

Index

Mots-clés : femmes, Couronne d'Aragon, succession, Jean Nuñez de Lara, Jeanne Nuñez de Lara, héritage, mariages, XIVe siècle, généalogie de la maison de Lara, Chronique d'Henri II, Chronique d'Alphonse XI, seigneurie de Lara, seigneurie de Biscaye, transmission des droits, fief d'honneur, Couronne de Castille, légitimité

Palabras claves : Corona de Aragón, siglo XIV, legitimidad, mujeres, sucesión, Juan Núñez de Lara, Juana Núñez de Lara, herencia, genealogía de la Casa de Lara, Crónica de Enrique II, Crónica de Alfonso XI, señorío de Lara, señorío de Vizcaya, transmisión de los derechos, feudo de honor, matrimonio, Corona de Castilla

Texte intégral

- 1 La *Crónica de Enrique II*, debida a don Pero López de Ayala, contiene para el año 1373 (capítulos XI y XII) un interesante relato¹. Un caballero comparece en Burgos ante Enrique II y le entrega un escrito mediante el cual María de Lara, condesa viuda de Alençon, reclama para sus hijos los señoríos de Lara y de Vizcaya. María de Lara era hija de don Fernando de la Cerda y de doña Juana de Lara, por tanto hermana de don Juan Núñez de Lara, señor de Lara y de Vizcaya, y conforme a este relato :

Fuera esta condesa casada en Francia primera mente con el conde d'Estampas, que era del linaje del rrey de Francia de la flor de lis, e ouo dél vn fijo que fue conde d'Estampas que dixeron don Luys, e despues caso la dicha condesa con el conde de Alançon hermano del rrey Phelipe de Francia, e ouo del muchos fijos, de los quales fue el vno conde de Alançon e otro conde de Percha e otro cardenal e otro arçobispo e otros dos que finaron. E murió su marido desta condesa doña Maria, que era conde de Alançon, en la batalla de Carsi do peleo el rrey don Phelipo de Francia con el rrey de Ingla terra.

- 2 De este párrafo introductorio, previo al escrito que contiene de manera detallada la demanda de María de Lara, podemos destacar tres cosas : la dilatada permanencia en Francia de María de Lara, la pertenencia de sus maridos a la familia real francesa y el disfrute por sus hijos de condados (Étampes, Alençon, Perche) o de los más altos cargos eclesiásticos. Ello coincide con la idea que se trasmite después (cpto. XII) de que éstos se hallaban (en 1373) bien heredados en Francia como importantes condes y prelados, lo que condiciona, como luego veremos, la posición de Enrique II respecto a lo demandado por María de Lara.
- 3 María debió de casar hacia 1330 con Carlos de Evreux, conde de Étampes, segundo hijo de Luis de Evreux y Margarita de Artois, y nieto del rey Felipe III (1270-1285)². El primogénito, Felipe de Evreux, mediante su matrimonio con Juana, reina de Navarra, dio origen a la dinastía navarra de este nombre. Carlos de Évreux murió en 1336 y la viuda, aun encinta³, casó con Carlos, conde de Alençon, hermano de Felipe VI (1328-1350), quien murió en la batalla de Crécy (1346). De esta manera, María (llamada en Francia María de España) se hubo de convertir durante años en la auténtica señora que dirigiera los asuntos de sus seis hijos, dos Étampes, Luis y Juan, y cuatro Alençon : Carlos, Felipe, Pedro, Roberto⁴. De estos últimos el primogénito Carlos tomó hábito dominico en París y fue arzobispo de Lyon (1365-1375), y Felipe, arzobispo de Rouen desde 1360, de manera que fue Pedro el conde de Alençon, y el menor, Roberto, conde de Perche.
- 4 Dadas todas estas circunstancias parece difícil concebir la realidad de una reclamación sobre los señoríos castellanos de Lara y de Vizcaya. Y en 1373 estos señoríos estaban incorporados a la Corona. Sin embargo las justificaciones de la demanda contemplan de manera detallada todas las vicisitudes sucesorias. Se justifican por la mayor proximidad de linaje ; sobre esta base, una vez desaparecida la descendencia directa de Juan Núñez III de Lara y puesto que las otras hermanas, Blanca y Margarita, habían muerto, correspondía la sucesión no a la descendencia de

Blanca (casada don Juan Manuel), Juana Manuel, mujer de Enrique II, sino a la de María, condesa viuda de Alençon.

5 Previamente la herencia había recaído legítimamente en los descendientes de Juan Núñez III y de doña María, señora de Vizcaya : D. Nuño, Dña. Juana casada con D. Tello, Dña. Isabel casada con el infante D. Juan de Aragón, todos los cuales no tuvieron descendencia⁵. En Juan Núñez se unieron los derechos Lara y Vizcaya, mediante su matrimonio con María, nieta de María de Vizcaya (María Díaz de Haro) y del infante D. Juan⁶. Y el personaje que aparece en el título de esta contribución es su madre Juana de Lara, quien transmitió a su hijo el señorío de los Lara.

6 En la Sección Diversos de Castilla, del Archivo General de Simancas, hemos hallado una hoja de pergamino que trata sobre una Genealogía de la Casa de Lara y sucesión de Vizcaya⁷, que contiene los mismos argumentos y justificaciones de la demanda de la condesa de Alençon, texto en gran medida idéntico al reproducido por el canciller Ayala⁸. Lo mencionaremos como texto de Simancas. Precisamente este texto, más breve, se inicia así : “Don Lope que fue Señor de Vizcaya fue hermano de padre e madre de doña Teresa, la qual doña Teresa fue madre de doña Iohana de Lara”. Pienso que con esta afirmación que une a ambas casas, Haro y Lara, en la persona de Juana Núñez de Lara, podemos comenzar nuestro análisis.

7 Doña Juana Núñez de Lara era hija de Juan Núñez I de Lara (llamado el viejo) y de Teresa de Haro, hermana del conde D. Lope. Hermana de Juan Núñez II de Lara, conocido también como el mozo o el de la Barba. El historiador de la casa de Lara, Luis de Salazar y Castro⁹, erró con la consideración de cuatro personajes sucesivos llamados Juan Núñez, ya que desdobló Juan Núñez I, fallecido en 1294, en dos, defendiendo su fallecimiento, en 1276¹⁰, que no es sino la fecha de su exilio en Francia, hablando así de un segundo Juan Núñez, casado con Teresa de Azagra, de quien hace hijos a los mencionados Juan Núñez el mozo y nuestra Juana de Lara. Sin embargo los testimonios de las Crónicas reales (Alfonso X, Sancho, Fernando IV¹¹) hacen evidente, al igual que los textos antes mencionados, la existencia de solo tres Juan Núñez, que ejercieron el señorío de Lara entre 1275 y 1350, secundada por la mayoría de los historiadores¹².

8 Juan Núñez I era hijo de Nuño González de Lara y de Teresa Alfonso (hija de Alfonso IX de León). Su padre fue uno de los jefes de la gran rebelión nobiliaria contra Alfonso X y en 1275 era Adelantado de la Frontera cuando murió en Écija como consecuencia de la invasión benimerín, poco antes que el heredero Fernando, en Ciudad Real. Éste, al morir, encomendó su hijo Alfonso (de la Cerda), que debería heredar el reino, al cuidado de Juan Núñez¹³. Como sabemos, tras la muerte del infante Fernando, fue el infante Sancho (futuro Sancho IV) quien trabajó la sucesión con el apoyo de D. Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya¹⁴. Juan Núñez y su hermano Nuño González de Lara pasaron en 1276 a Francia y así en septiembre de dicho año, en Angulema, se hicieron vasallos del rey Felipe III de Francia, hermano de Blanca, la viuda del infante Fernando, obligándose a servirle con 300 y 106 caballeros, respectivamente, y recibiendo una pensión de 14.000 y 8.000 libras tornesas, respectivamente¹⁵. En este homenaje ligio Juan Núñez se llama “vassalus Sancte Marie et dominus Dalvarezin”, pues era señor de Albarracín, sin ser por dicho territorio vasallo del rey de Aragón o del rey de Castilla, titulándose así sin más como vasallo de Santa María, no lo olvidemos, al hacerse vasallo ligio del rey de Francia.

9 Juan Núñez fue señor de Albarracín gracias a su primer matrimonio con la heredera de este señorío, Teresa Álvarez de Azagra. Consta como tal en documentos desde 1263¹⁶, pero precisamente su mujer sólo aparece en uno sin fechar, probablemente anterior a esta data¹⁷. Teresa Álvarez fue hija de Álvar Pérez de Azagra, señor de Albarracín desde 1246 hasta su muerte¹⁸, que podemos situar en torno a 1260. Hijo de Juan Núñez de Lara y de Teresa Álvarez de Azagra fue Álvar Núñez de Lara, quien recibiera el nombre de su abuelo materno. Éste era en 1282 partidario del infante D. Sancho, pero en 1283 pasó al servicio de Alfonso X ;

enfrentado con el poderoso conde y mayordomo real D. Lope Díaz de Haro¹⁹, tuvo un breve exilio en Portugal, pero regresó a Castilla y al morir poco después (1287) Sancho IV dio su tierra y cuantía (asignaciones a partir de la fiscalidad regia, bien como precedentes de tributos regios con una correspondencia territorial, o bien como distribución de soldadas) a Juan Núñez de Lara [II]²⁰.

10 Como veremos, es a finales de la década de los ochenta cuando aparecen en Castilla Juan Núñez I²¹ y los descendientes de éste y de Teresa de Haro, hermana del conde D. Lope, señor de Vizcaya²². No sabemos cuando tuvo lugar esta nueva unión, pero dada la situación habitual de enfrentamiento entre los Lara y los Haro, debemos pensar en la excepción, es decir un momento de clara alianza entre las dos primeras casas de la nobleza castellana, y esto bien pudo corresponder a los años de la gran rebelión contra Alfonso X, a partir de 1270²³.

11 Sin ánimo de buscar una certeza podemos suponer que Juana de Lara naciera hacia 1285, y su hermano hacia 1276. Juan Núñez II y su padre Juan Núñez I debían estar al servicio de Sancho IV en 1288 ó 1289²⁴. Y así doña Juana fue entregada en 1289 por su padre a la reina María para que “*la criase en su casa*”, y en cuanto a su hermano podemos reparar en el pasaje de la Crónica de Sancho IV, de donde su sobrenombre (de la Barba)²⁵, en que el monarca, próximo a morir le pide cuide del nuevo rey Fernando (nacido en 1285) :

Don Juan Nuñez, bien sabedes commo llegastes hasta mí mozo sin barbas, é fice vos mucha merced, lo uno en casamiento que vos dí muy bueno, é lo otro en cuantía, é ruego vos que pues que yo so tan mal andante commo vos vedes, que si yo muriere, que nunca vos desamparedes al infante don Fernando, mi fijo, fasta que él haya barbas é otrosí que sirvades á la Reina en toda su vida, ca mucho vos lo meresció á vos é á vuestro linaje.

12 Texto que nos permite poner de relieve una cierta identificación entre las barbas y la mayoría de edad, así como deducir que cuando Juan Núñez compareciese por primera vez ante Sancho IV (¿1288 ?) tuviera la edad de unos doce o como mucho catorce años²⁶.

13 En 1290, tras un enfrentamiento entre Juan Núñez I de Lara y Sancho IV, la reina María propuso para la consiguiente avenencia el matrimonio del hijo de éste, Juan Núñez II, con Isabel de Molina, hija de Blanca de Molina, heredera de este señorío y hermanastra de la reina María de Molina²⁷. La muerte sin descendencia de Isabel (1292) y de su madre Blanca (1293) hizo posible la integración de este señorío fronterizo en la Corona.

14 Podemos decir que la fidelidad de estos Lara frente a Sancho IV fue más bien inestable. A comienzos de 1292 Juan Núñez I volvió a Francia²⁸, pero en abril de 1293 al saber que el rey estaba desavenido con el infante D. Juan “*vinose para el Rey é llegó a él á Burgos e avinose con él muy bien*”²⁹. Juan Núñez el mozo se había unido al infante don Juan frente al Rey (1292), pero se avino con el Rey antes que su padre³⁰, de manera que en las vistas de Logroño entre los reyes Sancho IV y Jaime II de Aragón (1293) estaban con el rey de Castilla Juan Nuñez el mozo y su hermano Nuño González³¹. Por otra parte, en 1291 se capituló entre Juan Núñez I y Sancho IV el matrimonio de doña Juana Núñez con el infante Alfonso, segundo hijo del rey, quien por entonces falleció³².

15 El siguiente matrimonio de doña Juana fue concertado en 1299, con el infante D. Enrique, hermano de Alfonso X, unión que, al menos en teoría, presumiblemente pudo celebrarse por entonces³³. Para llegar a esta unión y valorar su significado político hay que tener en cuenta la convulsa situación política en los años de la minoría de Fernando IV. La situación de partida respecto al Rey era el ejercicio de su tutela (“*la guarda del cuerpo*”) por la reina María³⁴ y del gobierno del reino por el infante D. Enrique³⁵. D. Diego de Haro actuaba como señor de Vizcaya, tierra que tomó, en tanto que su concurrente, el infante D. Juan, hermano de Sancho IV, casado con la heredera del señorío, María, hija del conde D. Lope, se hallaba ya desde

comienzos del reinado en abierta rebelión contra el Rey, aspirando a ser rey de León. Los Lara, Juan Núñez II y su hermano Nuño González³⁶, fueron al principio fieles al rey y a la reina María, pero, presumiblemente a comienzos de 1296, Juan Núñez envió un caballero al Rey, que se encontraba en Cuéllar, con su carta de *creencia*, comunicándole que el Lara se despedía del rey y que “de allí adelante que non era su vasallo”³⁷. Y en ese año ya se había constituido un fuerte bando liderado por el infante D. Juan, que desencadena una guerra contra el rey, apoyando como rey de Castilla a Alfonso de la Cerda, contando con los apoyos de la reina Violante, viuda de Alfonso X y por tanto abuela de los de la Cerda, y de los reyes Jaime II de Aragón y don Dionís de Portugal.

16 Expresión de la alianza de Juan Núñez con el infante D. Juan fue el acuerdo de su matrimonio con la hija D. Juan y de María Díaz de Haro, que contaba tres años de edad³⁸. El matrimonio del infante D. Juan y de María Díaz, hija de D. Lope³⁹, había tenido lugar en 1285, dando acceso, tras la violenta muerte del D. Lope de Haro en Alfaro (1288), a las pretensiones del infante D. Juan como señor de Vizcaya mediante su mujer. Por otra parte, D. Diego, hermano de Lope, quien también se consideró señor de Vizcaya, había casado en 1282 con la infanta doña Violante, hija de Alfonso X⁴⁰. Como ya hemos puesto de relieve las más grandes casas de la nobleza entroncaron con la familia real⁴¹.

17 En los años 1297 y 1298 fue muy notable la participación de Juan Núñez II de Lara en la guerra contra Fernando IV. Por otro lado, ofrecen particular interés sus relaciones con el rey de Aragón, donde estaba en primer plano la reclamación del señorío de Albarracín. Como ya he señalado éste era independiente tanto de Aragón como de Castilla, pero obviamente en la práctica hubo una tendencia de ambas Coronas a considerarlo parte de sus reinos, respecto a lo cual era importante qué relación tenía su señor titular con cada uno de los reyes. Además la relación de éstos entre sí también podía afectar a Albarracín. Así Alfonso X, en las vistas de Campillo de 1281 renunció a los derechos que pretendía tener sobre Albarracín⁴². En 1284 Albarracín fue sitiado por Pedro III y se rindió el día de San Miguel (29 de septiembre)⁴³.

18 Integrado en los dominios del rey de Aragón el asunto del señorío de Albarracín quedó pendiente. En 1285 Juan Núñez I, como vasallo del rey de Francia participó en la guerra de Felipe III de Francia frente a Pedro III de Aragón⁴⁴. En el acuerdo de 1288⁴⁵ se establecía que, tomado a Alfonso III de Aragón Albarracín fuese restituido a Juan Núñez de Lara en el mismo estado que se hallaba a la muerte del infante D. Fernando⁴⁶. En 1290 Juan Núñez I y sus hijos Juan Núñez el mozo y Nuño González de Lara se hicieron vasallos del rey Alfonso III, pero ello no tuvo ninguna repercusión sobre Albarracín⁴⁷, y hay que tener en cuenta que en esa ocasión la desavenencia de los Lara con Sancho IV fue efímera. De manera que fue en 1298 cuando el señor de Lara más cerca estuvo de la recuperación efectiva de Albarracín.

19 Digamos incluso que lo recuperó. En Valencia, el 7 de abril de 1298, hizo pleito homenaje al rey Jaime II y se comprometió a ayudarle en la guerra contra los hijos del rey Sancho (obviamente entre ellos el rey Fernando IV) y a poner como rey de Castilla a Alfonso de la Cerda. Recibiendo a cambio el señorío de Albarracín, si bien las torres y castillo quedarían por diez años en prenda de cumplimiento de lo acordado⁴⁸. Ahora había un contrato feudovasallático con reconocimiento de que Albarracín era del *señorío y jurisdicción del reino de Aragón y lo habían sido*. Ello comportaba la pertenencia de Juan Núñez de Lara a la corte de Jaime II, de modo que el acuerdo estipulaba que en el plazo de un año acudiese a la corte y reconociese tener Albarracín como feudo de honor⁴⁹. Tal supuesto fue incumplido, pues en 1299 tuvieron lugar unas vicisitudes que cambiaron la ubicación política de don Juan Núñez.

20 Tras regresar de una embajada a Francia fue hecho prisionero por Juan Alfonso de Haro, señor de Cameros, en la tierra que éste tenía del rey en el obispado de

Calahorra⁵⁰. Es entonces cuando D. Enrique pide la entrega de su hermana doña Juana Núñez en matrimonio, cosa que acepta la reina María. D. Juan Alfonso exigió entregar el prisionero únicamente a la reina, no a D. Enrique, lo que tuvo lugar en Santo Domingo de la Calzada. El señor de Lara hubo de entregar algunas villas y pasó al servicio del Rey⁵¹. Por otra parte, además del matrimonio de doña Juana con don Enrique, se celebró el de Juan Núñez con María, hija de Diego López de Haro, señor de Vizcaya⁵².

21 Sin duda, se dio un giro en los acontecimientos, pues al año siguiente, 1300, es el infante D. Juan quien volvía al servicio de Fernando IV y renunciaba a sus pretensiones al reino de León⁵³. Estos cambios en las relaciones entre la más alta nobleza no impiden la existencia de importantes contradicciones como la expresada en el pleito en torno el señorío de Vizcaya entre el infante D. Juan y Diego López de Haro. Por otra parte, seguía la guerra contra Aragón, particularmente en Murcia, si bien de otro lado el matrimonio de Fernando IV con Constanza, hija del rey D. Dionís de Portugal, abría otras perspectivas de solución del conflicto.

22 En la mayoría de edad de Fernando IV fue creciendo la influencia ejercida sobre él por el infante D. Juan y D. Juan Núñez de Lara, que colaboraban estrechamente durante estos años, como lo muestra el matrimonio en 1302 del hijo del infante D. Juan⁵⁴, D. Alfonso, con Teresa Núñez de Lara⁵⁵, hermana de D. Juan Núñez de Lara y de doña Juana. Por el contrario fue decreciendo el poder del infante D. Enrique y de Diego López de Haro. Entre este último y Juan Núñez había cierto enfrentamiento debido a la tierra de Bureba y Rioja⁵⁶, esto es la tenencia territorial que si bien pertenecía a Juan Núñez de Lara era desempeñada por Diego López de Haro. La posición de Juan Núñez de Lara quedó enaltecida al ser hecho mayordomo real en 1302⁵⁷.

23 En la primavera de 1303, se reunieron en Roa, villa del señorío del infante D. Enrique, éste, Diego López de Haro y D. Juan Manuel (D. Juan, hijo del infante D. Manuel⁵⁸) y acordaron establecer una alianza con el rey de Aragón, con quien deberían verse en Ariza para el día de San Juan Bautista (24 de junio)⁵⁹. Conocemos el texto de esta alianza, fechado el 20 de junio de 1303 en Ariza⁶⁰. Este acuerdo es firmado por D. Enrique, D. Diego López de Haro señor de Vizcaya, D. Juan hijo del infante D. Manuel (hermano de Alfonso X) y D. Lope, hijo del mencionado D. Lope, con vasallos suyos⁶¹ y en él se exige a Fernando IV la entrega del reino de Jaén y otras posesiones a D. Alfonso (de la Cerda), al que se le denomina rey, y el reino de Murcia al rey de Aragón ; a cambio Alfonso y Fernando⁶² de la Cerda renunciaban a los reinos de Castilla y León.

24 D. Enrique murió en agosto de 1303 en su villa de Roa⁶³ y Juan Núñez II de Lara se convirtió en Adelantado Mayor de la Frontera⁶⁴. Respecto al acuerdo de Ariza cabe decir que en noviembre de 1303 D. Diego lo revocó ante Fernando IV en Valladolid⁶⁵. Después el infante D. Juan tomó la iniciativa de cara a futuros acuerdos con Aragón y los de la Cerda⁶⁶. En cuanto a Juan Núñez el infante D. Juan le prometió que le haría dar el señorío de Albarracín y Fernando IV la entrega de la tierra de la Bureba y la Rioja que se hallaba en manos de D. Diego López de Haro⁶⁷.

25 Finalmente en las vistas de Tarazona entre los reyes de Castilla y Aragón se dio la sentencia arbitral (8 de agosto de 1304) cuyos jueces árbitros fueron el rey de Portugal, el infante D. Juan y el obispo de Zaragoza⁶⁸. Al rey de Aragón se le daban algunos lugares del reino de Murcia, D. Alfonso renunciaba a llamarse rey de Castilla y devolvía a Fernando IV los lugares que le había tomado, siendo compensado con otros.

26 En las Cortes de Medina del Campo, celebradas en junio de 1305, doña María Díaz hizo ante el Rey personero a su marido el infante D. Juan "para demandar Vizcaya é todos los otros heredamientos que ella devia heredar que fueron del conde don Lope su padre"⁶⁹. El pleito todavía no podrá resolverse y en los nuevos conflictos entre el infante D. Juan y don Diego López, don Juan Núñez de Lara se inclinó hacia el Haro,

enfrentándose al infante D. Juan⁷⁰, quien instigó al Rey a que éste lo sitiara en Aranda⁷¹.

27 En 1307⁷² se resolvía el pleito del señorío de Vizcaya en los siguientes términos : D. Diego había de tener en vida Vizcaya, Orduña, Valmaseda, Las Encartaciones y Durango, pasando a su sobrina María Díaz a su muerte Vizcaya, Las Encartaciones y Durango ; en tanto que los derechos de fuera del señorío de Vizcaya “que eran del conde don Lope é de don Diego, tan bien de patrimonio é de abolengo”, así como lo que fuera de su hermana Urraca Díaz⁷³, los tuviese María en vida de D. Diego, pasando a su muerte a D. Lope y a otros hijos de D. Diego⁷⁴.

28 El acuerdo implicó la avenencia de los Haro con el infante D. Juan, y por el contrario el enfretamiento de Juan Núñez de Lara con éstos y con el Rey. D. Diego se convirtió en mayordomo real y D. Diego fue presionado para que su hija se separase de Juan Núñez⁷⁵. Sin embargo éste pronto volvió al servicio de Fernando IV y el rey mandó que se emprendiera el casamiento de Juana de Lara con el infante D. Pedro, hermano del monarca⁷⁶. El matrimonio no se celebró pues D. Pedro se casó en diciembre de 1311 con María de Aragón, hija de Jaime II.

29 En cualquier caso desde 1308 Juan Núñez II se encontró en el entorno político más inmediato de Fernando IV, manteniéndose, de otro lado, la tensión o falta de avenencia con el infante D. Juan. La muerte de Diego López de Haro (1309) además de la pérdida definitiva del señorío de Vizcaya, marcó un cierto declive de los Haro en su protagonismo político de primera línea. Si bien sus hijos D. Lope y D. Fernando estarán entre los principales ricos hombres castellanos durante la minoría de Alfonso XI se dará más bien una posición subordinada respecto a los señores de Vizcaya (el infante D. Juan, su hijo D. Juan el Tuerto)⁷⁷.

30 Los matrimonios acordados de doña Juana, se realizasen o no, nos llevan a la familia real y a momentos de avenencia del señor de Lara (Juan Núñez I, Juan Núñez II) con el monarca castellano. Posiblemente la no celebración de su matrimonio concertado con el infante D. Pedro tuviera que ver con la situación de enfrentamiento de éste con Juan Núñez en 1311⁷⁸. Pero, con toda probabilidad en los últimos años del reinado de Fernando IV (1312), se produjo el matrimonio de doña Juana con Fernando de la Cerda, hijo del infante Fernando y nieto de Alfonso X, que tendrá consecuencias sucesorias y permitirá la perpetuación de la casa de Lara durante unos cincuenta años.

31 En este caso el emparentamiento con la familia real se hace concretamente con los de la Cerda, expresándose así la tradicional alianza y amistad que había existido con los de la Cerda. Recordemos así el comportamiento de Juan Núñez I en 1276, mediante su exilio en Francia, o el de Juan Núñez II apoyando a Alfonso de la Cerda, en la guerra contra Fernando IV (1296-1299). La Crónica de Fernando IV transmite la noticia de la opinión vertida por el infante D. Juan a propósito de la reacción de Juan Núñez de Lara a la resolución del pleito del señorío de Vizcaya, interpretando así el enfrentamiento del de Lara con el Rey : “que cierto fuese que tal manera era la de don Juan Nuñez é asi obraba él siempre, que por bien que le ficiese [el Rey] que le nunca podría aver en ninguna manera en su corazon, que siempre le toviere é tenía hoy en día con fijos del infante don Fernando”⁷⁹. Sea o no real el suceso (el infante D. Juan le dijo esto al Rey “en poridad”) manifiesta un determinado clima político y una interesante consideración sobre las firmes bases de las alianzas, establecidas conforme a ciertas relaciones de amistad. En cualquier caso, unos pocos años después se llegaba a un matrimonio que unía a la casa de Lara con la familia real, y concretamente con la rama de los de la Cerda.

32 Juan Núñez II de Lara vivió los primeros tiempos de la minoría de Alfonso XI⁸⁰. Inicialmente fueron los tutores la reina María y los infantes D. Juan y D. Pedro. El infante D. Juan contó con el apoyo de don Juan Manuel y de Juan Núñez, en este último caso a pesar de los grandes enfrentamientos habidos en los años finales del reinado de Fernando IV. La muerte de Juan Núñez II, sin sucesión, tuvo lugar en

1315, en el transcurso de las Cortes de Burgos. La Crónica de Alfonso XI, en la versión debida a Fernán Sánchez de Valladolid, contemporáneo de los hechos que describe⁸¹, dice simplemente, tras señalar la muerte de don Tello, hijo de Alfonso de Meneses y sobrino de la reina María, “et luego á pocos dias morió Don Joan Nuñez en Búrgos, estando en las Córtes”⁸². Pero en la otra versión de la Crónica, la llamada Gran Crónica de Alfonso XI, escrita en 1376, hallamos un pasaje que hemos de comentar. Esta Crónica realizada a partir de la primera y siendo esencialmente la misma contiene sin embargo interesantes añadidos e interpolaciones⁸³.

33 Tras señalar de manera idéntica la muerte de D. Tello de Meneses continua :

E luego a pocos dias fino don Joan Nuñez en Burgos estando en las cortes ; E fizo su testamento, e por que non avie fijo heredero nin fija que heredase despues de su muerte, mando para su alma a Lara, que era suya, e quanto en el mundo avia. E los fijos dalgo de Castilla acordaron que la casa honrrada de Lara que no era bien que quedase sin señor, por que antigua mente fue vn solar de los tres de Castilla ; e con otorgamiento del rrey y de los sus tutores y de todos los otros en general, dieron señor heredero a la casa de Lara, e este fue don Joan Nuñez, sobrino deste don Joan Nuñez de la Barba que fino, hijo de doña Joana su hermana e de don Fernando que llamavan de la Çerda, hijo del ynfante don Fernando. E por que este don Joan Nuñez, hijo de don Fernando e de doña Joana hermana de don Joan Nuñez de la Barua, heredase la casa de Lara, echaron pecho entre sí los hijos dalgo de Castilla, e ayuntaron muy grande aver, por que fueron conpradas tierras e villas e castillos para el señorío de Lara. E así ouo don Joan Nuñez fijo de don Fernando el solar de Lara⁸⁴.

34 Nos encontramos ante una evidente interpolación de la crónica primitiva. Ya hemos señalado que otras interpolaciones de 1376 tuvieron como fin resaltar el papel y por ende legitimidad de Leonor de Guzmán o infantizar el buen hacer de la reina María, antes de morir (1321), frente a la rapiña de los tutores (D. Felipe, D. Juan el Tuerto, D. Juan Manuel)⁸⁵. Aquí se trata del señorío de Lara, que no olvidemos cuando se redactó esta versión se hallaba ya integrado, al igual que el señorío de Vizcaya, en la Corona. Ello nos lleva a plantear, como veremos, una contraposición al texto con el que hemos iniciado esta exposición, el de la reclamación de la condesa viuda de Alençon, de 1373. Pero antes, hemos de señalar lo más importante de la familia Lara y de la sucesión de Vizcaya, desde 1315.

35 El poderío de la familia Lara, convirtiéndose en la primera de la alta nobleza de ricos hombres castellanos, se fue produciendo ya desde la primera mitad del siglo XII, mediante Pedro González y sus hijos Manrique, Álvaro y Nuño Pérez de Lara⁸⁶. En la minoría de Alfonso VIII (hasta 1170) la regencia o gobierno del reino recayó en Manrique (1164) y luego en Nuño de Lara. Debió de ser en estos años cuando se extendió el poder del señor de Lara como divisero en las behetrías castellanas. Conforme al Libro Becerro de las Behetrías de 1352⁸⁷, en el conjunto territorial formado por todas las merindades de la Merindad Mayor de Castilla, excepto las de Asturias de Santillana, Liébana, Aguilar de Campoo y la mayor parte de la merindad de Castilla Vieja, esto es sobre un conjunto de 337 behetrías había derechos del señor de Lara en 257. Y en esta amplia zona era percibida la tasa divisera en 235 behetrías, y en 219 de éstas había divisa Lara⁸⁸.

36 Parece que en principio el carácter de natural o divisero registrado en el Libro Becerro de las Behetrías correspondía solamente a un miembro del linaje Lara, esto es su jefe o señor de Lara, excepción hecha de las 56 behetrías donde se dice de manera explícita que percibía la tasa divisera D. Tello “*por su muger*”, hijo de Alfonso XI y casado con Juana, hija de Juan Núñez III, especialmente en las merindades de Castrojeriz, Candemuñó y Burgos-Ubierna y de la percepción de la divisa por don Enrique, casado con Juana Manuel, en la behetría de Santa María del Campo⁸⁹. Este carácter singular de la divisa Lara en las behetrías puede relacionarse con el hecho de que al menos desde mediados del siglo XIII, con Nuño González de Lara, sobresalió la acción política de un auténtico jefe de linaje, lo que corresponde a

la expresión "señor de Lara" y sus equivalentes "el de Lara" o el "solar de Lara". Digo al menos desde mediados del siglo XIII, porque probablemente ya antes, con Nuño Pérez y su hijo Álvaro Núñez se diera ya una cierta tendencia a cristalizar una jefatura de linaje o un señorío de Lara⁹⁰.

37 El poder en las behetrías, aun siendo para los Lara sobre todo simbólico, en comparación con el ascendente poder de la nobleza regional de caballeros en el señorío singular de las behetrías⁹¹, y así en 1352 el señor de Lara, D. Nuño, solamente fuera señor singular en 23 behetrías, mientras que caballeros con proyección regional como Juan Rodríguez de Sandoval o Pedro Fernández de Velasco lo eran en 41 y 39, respectivamente⁹², seguía siendo importante como expresión del señorío del solar de Lara. Éste también se había desarrollado en el solariego como por ejemplo la villa de Lerma y sus aldeas, que jugó en especial papel político-militar en 1336⁹³. O se ha de poner de relieve el papel jugado por estados fronterizos más o menos independientes. Tal sucedió con el señorío de Molina desde mediados del siglo XII, constituyéndose en la descendencia de Manrique de Lara una rama Lara de Molina, y sobre todo con Albarracín. En este caso el incumplimiento de lo acordado en 1298 llevó a su incorporación en 1300 por Jaime II a la Corona⁹⁴. No obstante Juan Núñez II de Lara se siguió considerando señor de Albarracín y en 1305 hacía responsable al infante D. Juan por haber perdido Albarracín⁹⁵.

38 Juan Núñez III se convirtió en 1315 en el señor de Lara. Era el hijo mayor de Juana de Lara y Fernando de la Cerda y tuvo por hermanas a Blanca, Margarita y María⁹⁶. Fernando de la Cerda murió en 1322⁹⁷, en tanto que doña Juana de Lara no falleció hasta junio de 1351⁹⁸, sobreviviendo a su hijo Juan Núñez, muerto en 1350. Como ya he señalado Blanca casó con D. Juan Manuel, unión de la que nació Juana Manuel, mujer de Enrique II. María fue condesa de Étampes y de Alençon y murió en 1379⁹⁹ y Margarita fue monja en el convento de Caleruega desde 1353 y en 1373 ya había fallecido como lo testimonia Ayala¹⁰⁰.

39 Ya Salazar y Castro reparó en el hecho de que la importancia y significado de la casa de Lara era tal en la nobleza castellana, que Juan Núñez III, aún siendo hijo de Fernando de la Cerda, de la familia real, tuvo como apellido el de Lara y no el de la Cerda¹⁰¹. Y a este señorío se unirá pronto el de Vizcaya, tradicionalmente vinculado a los Haro. Adjudicado en 1307 a doña María Díaz, hija del conde don Lope, ello hizo que ejerciera el señorío de Vizcaya el infante D. Juan, fallecido en 1319, a quien sucedió su hijo y de doña María, D. Juan (el Tuerto), casado con Isabel de Portugal¹⁰², al cual mandó ejecutar por traición Alfonso XI en Toro, en 1326. El rey integró entonces en la Corona el señorío de Vizcaya, y de hecho se tituló señor de Vizcaya hasta 1334¹⁰³. Al parecer se esgrimió como base legal que María, madre de D. Juan e hija de D. Lope, vendía o cedía sus derechos al monarca¹⁰⁴. No obstante, la heredera del señorío era María, hija de D. Juan el Tuerto e Isabel de Portugal, la cual era entonces una niña. Conocida como María de Haro, hacia 1330 se acordó su matrimonio con Juan Núñez III de Lara.

40 En realidad se trató de una unión doble que mostraba nuevamente la alianza de la casa de Lara con la familia real, pues además de la unión de don Juan Núñez y de doña María hubo la de don Juan Manuel con la hermana del primero, Blanca de la Cerda y Lara¹⁰⁵. La alianza entre don Juan Núñez y de don Juan Manuel queda expresada en la rebelión de ambos ricoshombres contra Alfonso XI hasta la reconciliación con el monarca, de Juan Núñez en 1336, tras el sitio de Lerma¹⁰⁶, de D. Juan Manuel en 1337, con la mediación de su suegra doña Juana de Lara¹⁰⁷.

41 Juan Núñez III, señor de Lara, fue reconocido como señor de Vizcaya desde 1334¹⁰⁸ hasta su muerte en 1350 (28 de noviembre)¹⁰⁹. Por otro lado, su proximidad al rey queda expresada en el desempeño del oficio de alférez mayor de 1337 a 1350 (ya lo había tenido entre 1328 y 1332)¹¹⁰.

42 Los hijos de don Juan Núñez de Lara y de doña María fueron don Lope, don Nuño, doña Juana y doña Isabel¹¹¹. El matrimonio, acordado hacia 1330, dada la edad de

María, debió tardar unos años en consumarse. En privilegios reales de 1343 y 1344 hay noticia de Lope Núñez de Lara, hijo de Juan Núñez de Lara¹¹², quien fue el primer hijo varón. Llevaba, pues, el nombre de su tatarabuelo el conde D. Lope lo que manifiesta la identificación con el señorío de Vizcaya del cual habría de ser heredero. Algo que no llegó a suceder pues falleció en seguida¹¹³. El sucesor de Juan Núñez III en los señoríos de Lara y Vizcaya fue su otro hijo D. Nuño, quien recibió el nombre emblemático de los Lara, siendo tataranieta de Nuño González de Lara. Éste nació en 1348 y sucedió a su padre como señor de Lara en noviembre de 1350¹¹⁴, en tanto que como señor de Vizcaya confirmaba los fueros y franquezas de sus villas el 25 de enero de 1351¹¹⁵. Es el D. Nuño tan ampliamente documentado como señor de Lara y de Vizcaya en el Libro Becerro de las Behetrías. Murió en Bermeo el 19 de agosto de 1352¹¹⁶.

43 De esta manera los señoríos habían de pasar a la hermana mayor Juana. Ésta y su hermana Isabel recibieron los nombres de sus abuelas, paterna (Juana de Lara) y materna (Isabel de Portugal). Ya en vida de Alfonso XI Juana había sido desposada con el infante D. Tello, hijo de Alfonso XI y de Leonor de Guzmán, y la boda se celebró en Segovia en 1353¹¹⁷. Recordemos que conforme al Libro Becerro de las Behetrías, un año antes de este evento, disfrutaba de tasas diviseras “*por su muger*”. No es extraño que actuase a partir de 1353 como auténtico señor de Lara y de Vizcaya, y así Pero López de Ayala tras referir el hecho de la boda diga : “E partio luego don Tello de Segouia con doña Iohana, su muger, e fue tomar el señorío de Vizcaya”.

44 Pedro I había intentado intervenir en el señorío de Vizcaya a la muerte de Juan Núñez III, aprovechando que el titular era un niño de corta edad¹¹⁸. Sin duda la meta era la incorporación de Vizcaya a la Corona. En 1354 mandó que se casaran Isabel de Lara y el infante D. Juan de Aragón, hijo de Alfonso IV y de Leonor, hermana de Alfonso XI, de manera que “mandole que se llamasse ‘señor de Lara e de Vizcaya’, por quanto el rrey sabía cierto que don Tello, que era casado con doña Iohana, la hermana mayor, trataua con el conde don Enrrique, su hermano, que era de la su parte”¹¹⁹. No obstante, parece que D. Tello se mantuvo como señor efectivo en Vizcaya¹²⁰ y cuando tuvo lugar la entrada de Enrique de Trastámara en Castilla en 1366 éste mandó que se llamase entre otros títulos conde de Vizcaya y señor de Lara¹²¹.

45 Las legítimas herederas de estos señoríos, Juana e Isabel de Lara, hijas de D. Juan Núñez III y nietas de doña Juana de Lara, fueron hechas prisioneras en 1358¹²² y Pedro I las mandó ejecutar en Sevilla, en 1359, a doña Juana, en 1361, en Jérez a doña Isabel¹²³. Ambas, al igual que muchos altos personajes, habían sido objeto de la saña del célebre monarca¹²⁴. Antes, el rey había mandado matar al mencionado infante D. Juan, en 1358, en Bilbao¹²⁵. De manera que a propósito de la concesión de 1366 hecha por el futuro Enrique II a su hermano el infante D. Tello Ayala dice “e non fincaua heredero que fuesse fijo del dicho don Iohan Nuñez e de doña Maria, que heredasse a Lara e a Vizcaya”.

46 No vemos todavía para ese momento la idea de una integración de estos señoríos a la Corona. Pero en 1370 moría D. Tello, sin haber tenido descendencia de Juana de Lara¹²⁶ y en su testamento entregaba Vizcaya y Valmaseda a su hermano Enrique II¹²⁷. El señorío de Vizcaya quedaba así claramente integrado en la Corona¹²⁸. Y en cuanto al señorío de Lara se podrá considerar como única heredera la reina Juana Manuel, nieta de nuestra Juana de Lara. Y respecto a tales derechos hereditarios chocaba la pretensión de María de Lara, condesa viuda de Alençon, llevándola no sólo al señorío de Lara sino también al de Vizcaya.

47 Para ello hay que situarse en el indiscutible señor de ambos señoríos, don Juan Núñez III, el de Lara por su madre, el de Vizcaya por su mujer María. En 1361 se extinguió su descendencia. Y se argumenta que la sucesión correspondía por consiguiente a miembros de la generación de Juan Núñez, tanto como señor de Lara

como señor de Vizcaya. Posiblemente por entonces María de Alençon plantease a Enrique de Trastámara, quien se encontraba en Francia buscando apoyos militares para entrar en Castilla y combatir a Pedro I¹²⁹, una reclamación de la que se hacen eco tanto el historiador Ayala como el texto de Simancas. En esa fecha su hermana Blanca ya debía haber muerto¹³⁰ y Margarita era monja en Caleruega, por lo que era la hermana menor, María, quien podía reclamar sus derechos.

48 Al final del escrito de 1373, reproducido por Ayala, se hace una relación de las tierras y villas que pertenecían a los señoríos de Vizcaya y Lara, terminando con este párrafo :

Otrossi de mas este señorío de Lara es natural en las behetrias de Castilla e por consentimiento de todos los fijos dalgo dan sendas yantares en todas sus behetrias. Otrossi el señorío de Vizcaya es natural assi de las behetrias, mas non de tantas commo de Lara. Otrossi el señor de Lara es sienpre alferez mayor del rrey e el señor de Vizcaya ha sienpre la delantera en las batallas do va nuestro señor el rrey. Otrossi el señor de Lara fabla sienpre en las cortes por los fijos dalgo.

49 Enrique II da una respuesta al caballero, pero no una resolución judicial, pues ésta deberá competir a su Audiencia. Más bien debemos poner de relieve el carácter político de la respuesta. Las casas de Lara y Vizcaya son las mayores casas de los reinos de Castilla (junto con la de Castro son las “tres casas grandes de señoríos”) y los reyes de Castilla las necesitan en su reino a su servicio, de manera que poco provecho obtendrían si tienen estos señoríos los hijos o un hijo de la condesa de Alençon, ya que viven en Francia y “seria muy lueñe el seruiçio que ellos podrian fazer”. Pero, según dice el rey castellano, la condesa de Alençon podría enviar dos de sus hijos para que vengan a Castilla y moren en dicho reino a los cuales daría el rey a uno la casa de Lara y al otro la casa de Vizcaya. Ayala no se priva de añadir “El el rrey daua esta rrespuesta muy buena e a la fin del fecho la verdat era esta”, diciendo a seguido que los hijos de la condesa no vendrían a vivir a Castilla “ca eran muy heredados en Françia”, pues tenían tres importantes condados (Étampes, Alençon, Perche) o eran preladados. Dada la respuesta, el caballero dice que si de justicia y de derecho habían de pertenecer estos señoríos a la condesa le deberían ser entregados y ella ordenaria lo que quisiera respecto a sus hijos y que lo que ésta ordenara sería a servicio del rey y reino de Castilla ; con todo, diría a su señora la respuesta del rey de Castilla¹³¹.

50 Y ya no sabemos más de esta reclamación. La condesa muere en 1379 y sus hijos aún tuvieron después de esta fecha una importante acción política en Francia¹³². Lo interesante es que había una evidente base legal para la reclamación, aunque obviamente, llegado el caso a más, había argumentos políticos para defender su integración directa o indirecta a la Corona si los señores de Lara y Vizcaya no eran naturales de los reinos.

51 Volvamos al texto de la Gran Crónica de Alfonso XI, que recordemos fue elaborada en 1376¹³³. Es decir tres años después de este episodio y por ello es muy probable que la interpolación citada hubiera sido provocada como reacción a la demanda de la condesa. Ésta se refiere al señorío de Lara, que era donde estaba el mayor problema¹³⁴. Recordemos su contenido : Juan Núñez II de Lara al no tener descendencia entregó su señorío (Lara) por su alma, pero los hidalgos de Castilla, considerando que no podía quedar Lara sin señor¹³⁵, con el acuerdo del Rey y de los tutores (es en 1315) hicieron heredero a Juan Núñez, sobrino del finado, hijo de su hermana doña Juana y de Fernando de la Cerda. Y para que heredase Lara Juan Núñez reunieron los hidalgos mediante pechos muy grande aver para así comprar las tierras, villas y castillos de Lara.

52 Una entrega, primeramente a instituciones eclesiásticas, y una compra posterior por los hidalgos, del señorío de Lara, suenan a algo totalmente inventado. Si bien es cierto que los hidalgos castellanos estaban relacionados con el señor de Lara, a quien

daban yantares como se dice en el escrito de 1373¹³⁶. Y es verosímil que en 1315 aceptasen como señor, presente o futuro, al niño Juan Nuñez, de la misma manera que puede ser cierta la idea de que en el entorno regio, léase los tutores (la reina María, los infantes D. Juan y D. Pedro), se tuviera interés en la conservación del señorío de Lara y se aceptara lo que no era sino la estricta realidad hereditaria. Que muerto Juan Nuñez II correspondía el señorío de Lara a su hermana Juana, quien lo transmitía a su hijo Juan Nuñez. La señora fue en principio ésta, pues don Juan Nuñez no se documenta en los privilegios reales con la mención de Lara hasta 1328, esto es su previsible mayoría de edad, apareciendo en privilegios anteriores como don Juan Nuñez, hijo de don Fernando¹³⁷.

53 Los personajes claves para el desempeño del señorío de Lara fueron Juana de Lara y Juan Nuñez de Lara, siendo además este último señor de Vizcaya. Su acción en este último señorío se dio desde 1334¹³⁸ y lo hemos hallado en los privilegios como señor de Vizcaya desde 1338¹³⁹, sin mencionarse su señorío de Lara. Era evidentemente señor de Lara, pero sin duda se expresaba la titulación más importante, la de Vizcaya, si bien como vimos la preeminencia en la nobleza castellana correspondía al señor de Lara. Que aparezca en los privilegios como señor de Vizcaya puede ser debido al hecho de que entonces se consumara su matrimonio con doña María de Haro.

54 La interpolación en la Crónica de Alfonso XI elimina cualquier acción de doña Juana en la sucesión o en el desempeño del señorío, pero la realidad histórica debe ser más bien la que queda reflejada en los textos que contienen y justifican la demanda de su hija María de España, condesa viuda de Alençon. En ellos incluso se destaca su origen en los Haro mediante su madre Teresa, hermana de D. Lope.

55 Son los varones los que más se muestran en las crónicas y en los diplomas reales en el ejercicio de los señoríos Vizcaya o Lara : el infante D. Juan, D. Juan el Tuerto, D. Juan Nuñez, D. Tello, pero hay mujeres que sin duda además de servir de transmisoras de unos derechos y de una legitimidad también llegaron a tener un protagonismo de acción política y de gobierno.

Notes

1 DON PERO LÓPEZ DE AYALA, *Cronica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, ed. Germán ORDUNA, 2 vol., Buenos Aires : SECRIT, 1994-1997. Citaremos conforme al año y el capítulo correspondiente ; así aquí : a. 1375, cap. X y XI.

2 Françoise AUTRAND, *Charles V, le Sage*, París : Fayard, 1994, p. 103, 110.

3 Además de Luis, tuvo otro hijo, Juan, AUTRAND, p. 409.

4 AUTRAND, p. 650 ss, 861.

5 Como veremos hubo otro hermano, Lope, que falleció antes que su padre.

6 Así el texto de la *Crónica* relativo a 1373 : “E por esto fue fecho el casamiento de don Iohan Nuñez de Lara su hermano de la dicha condesa de Alançon e de doña Maria de Vizcaya, nieta de doña María de Vizcaya muger del infante don Iohan e fija del conde don Lope, por que si la dicha doña Maria de Vizcaya muriesse syn fijos herederos, que la tierra de Vizcaya deuia venir por derecho a doña Iohana de Lara, que era su prima, madre del dicho don Iohan Nuñez, e assí tornara al dicho don Iohan Nuñez su fijo e fincaua la tierra en los herederos legitimos e derechos del linaje de Vizcaya.”

7 A. G. Simancas, *Diversos de Castilla*, 551.

8 A modo de ejemplo digamos que en ambos textos, el de Simancas y el del escrito entregado por el caballero y reproducido por Ayala, se dice que Enrique [de Trastámara] estando en París [hacia 1360] dijo a la condesa de Alençon, que dado que habían muerto sus sobrinas (las hijas de Juan Nuñez III de Lara) ella debía ser la heredera de Vizcaya y de Lara.

9 Luis SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, 3 vol., Madrid, 1696-1697 ; *id.*, *Pruebas de la Casa de Lara*, Madrid, 1694.

10 *Historia*, 3, p. 123, 136.

11 Para éstas seguimos la edición en *Crónicas de los reyes de Castilla*, 1, ed. Cayetano ROSELL, reimpr : Madrid : Atlas (BAE, 66), 1953.

12 Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Madrid : Salvat, 1963, p. 801-803 ; Salvador de MOXO, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3, 1969, p. 1-210 (p. 39-42) ; Simon DOUBLEDAY, *The Lara family. Crown and nobility in medieval Spain*, Cambridge : University Press, Massachusetts, 2001, p. 82 ; Carlos ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanas*, 2 vol., Valladolid : Junta de Castilla y León, 2003, 1, p. 301-312.

13 *Crónica de Alfonso X*, cap. LXIV.

14 BALLESTEROS, *Alfonso X*, p. 783-785.

15 Georges DAUMET, *Mémoire sur les relations de la France et la Castille de 1255 à 1320*, París, 1914, n^{os} VII, VIII.

16 Martin ALMAGRO, *El señorío soberano de Albarracín bajo la casa de Lara*, Teruel : Instituto de Estudios Turolenses, 1964.

17 *Ibid.*, n^o 72.

18 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 150.

19 ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 303.

20 *Crónica de Sancho IV*, cap. IV.

21 Salvo la presencia de éste en 1283 en Treviño, participando en el bando fiel a Alfonso X, combatiendo precisamente allí a D. Lope de Haro (*Crónica de Alfonso X*, cap. LXXVII). De Treviño se dirigió a Albarracín, que pronto fue sitiado por Pedro III de Aragón (Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, ed. Angel CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza : Institución Fernando el Católico, 9 vol., 1975-1980, lib. IV, cap. XLIV) ; SALAZAR, *Historia*, 3, p. 133-134.

22 En el tratado de paz y alianza entre Felipe IV de Francia y Sancho IV, llevado a cabo en Lyon, en julio de 1288, mediante la mediación de Juan, cardenal de Santa Cecilia, se habla de Juan Núñez y de Nuño González como expulsados por el rey de Castilla, que habían estado con el rey de Francia y los de la Cerda, véase DAUMET, n^o XIX. Este autor los identifica como Juan Núñez II de Lara y Nuño González III, pero sigue el error de Salazar, pues en buena lógica se trata de Juan Núñez I y su hermano Nuño González II, hijos de Nuño González I, quienes en 1276 se hicieron vasallos de Felipe III. Nuño González II estaba casado con Juana Gómez Girón y murió en Lisboa en 1291 (SALAZAR, *Historia*, 3, p. 115).

23²³ Cf. BALLESTEROS, *Alfonso X*, p. 521.

24²⁴ *Crónica de Sancho IV*, cap. VI ; SALAZAR, *Historia*, 3, p. 138.

25²⁵ *Crónica de Sancho IV*, cap. XII ; SALAZAR, *Historia*, 3, p. 156.

26²⁶ Tengamos en cuenta que para 1292 ya está documentada su actividad política y militar, además del hecho de que su matrimonio con Isabel de Molina tuvo lugar, en cualquier caso, antes de 1292 (fecha de la muerte de ésta)

27²⁷ "E luego la Reina envió mover el pleito á don Juan Nuñez, é el pleito fue aseado que casase don Juan Nuñez, fijo, con doña Isabel, fija de doña Blanca de Molina" (*Crónica de Sancho IV*, cap. VII)

Blanca era hija de Mafalda de Lara, hija de Gonzalo Pérez, y del infante Alfonso, hermano de Fernando III, quien se convirtió así en señor de Molina y es conocido como el infante Alfonso de Molina. María era hija de Alfonso de Molina y de Mayor Téllez de Meneses, véase MOXÓ, "De la nobleza...", p. 44-46, 68-69.

28 *Crónica de Sancho IV*, cap. VIII.

29 *Ibid.*, cap. X

30 "Don Juan Nuñez avínose para con el Rey e vínose para su merced, é non quiso más porfiar por lo del infante don Juan" (*ibid.*, cap. IX).

31 *Ibid.*, cap. X.

32 *Ibid.*, cap. VIII.

33 Dado que Juana se encontraba en edad núbil. Ayala dice, *Cronica*, a. 1351, cap. X que "finco doncella".

34 *Crónica de Fernando IV*, cap. 1, p. 95a.

35 Así queda expresado en cuaderno de las Cortes de Valladolid, ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 305.

36 En el inmediato conflicto Nuño González se mantuvo fiel a la reina María, SALAZAR, *Historia*, 3, p. 159.

- 37 *Crónica de Fernando IV*, cap. I, p. 100a.
- 38 SALAZAR, 3, p. 158.
- 39 *Crónica de Sancho IV*, cap. II. Su madre era Juana, hermana de María de Molina.
- 40 *Crónica de Alfonso X*, cap. LXXVI.
- 41 Carlos ESTEPA, "The strengthening of royal power in Castile under Alfons XI", en *Building legitimacy. Political discourses and forms of legitimation in medieval societies*, edited by Isabel ALFONSO, Hugh KENNEDY and Julio ESCALONA, Leiden-Boston : Brill 2004, p. 179-222 (p.185-186, 215).
- 42 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 132.
- 43 *Ibid.*, p. 135.
- 44 ZURITA, *Anales*, lib. IV, cap. LVIII.
- 45 *Supra*, nota 22.
- 46 "Fuit autem ordinatum quod postquam Alvarazinum recuperabitur a dicto Alfonso de Aragonia, restituatur proprietat domino Johanni Nunii, et erit in termino in quo erat tempore mortis predicti Fernandi primogeniti regis Castelle."
- 47 El acuerdo, con homenaje, contra Sancho IV tuvo lugar en Valencia el 22 de agosto, pero el vasallaje se materializaba en los señoríos de Moya y Cañete, véase ZURITA, lib. IV, cap. CXIX.
- 48 ZURITA, *Anales*, lib. V, cap. XXXII.
- 49 *Ibid.*, lib. V, cap. XL.
- 50 *Crónica de Fernando IV*, cap. VI, p. 115b.
- 51 *Ibid.*, cap. VI, p. 116b.
- 52 JOFRE DE LOAYSA, *Crónica de los reyes de Castilla*, ed. Antonio GARCÍA MARTÍNEZ, Murica, 1982, p. 83. Sobre esta María de Haro, Carlos ESTEPA DÍEZ, "Dos testamentos femeninos en el siglo XIV : María de Haro y la reina María de Molina", en Carlos M. REGLERO DE LA FUENTE (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, p. 375-391.
- 53 ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 307.
- 54 De su primera mujer Margarita de Montferrato.
- 55 *Crónica de Fernando IV*, cap. X, p. 125b.
- 56 *Ibid.*, cap. VIII, p. 120a
- 57 *Ibid.*, cap. IX, p. 122a ; SALAZAR, *Historia*, 3, p. 164. No obstante, ocupó el oficio muy poco tiempo, pues ya en 1302 (documento de 2 de noviembre) lo desempeñó el infante D. Enrique, y en seguida, por renuncia de éste, D. Pedro Ponce, quien como tal aparece en documento de 12 de noviembre de 1302. Sobre esto véase, Jaime de SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey de Castilla en la Edad Media*, Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, 2000, p. 381-382.
- 58 Hermano de Alfonso X.
- 59 *Crónica de Fernando IV*, cap. XI, p. 129b, 130a.
- 60 Antonio BENAVIDES, *Memorias del rey Don Fernando IV de Castilla*, 2 vol., Madrid, 1860, n° CCXXXIV.
- 61 De D. Enrique : Gonzalo Ruiz (su mayordomo), Ruy Pérez de Atienza, Alfonso Díaz de Toledo, Gil Ruiz de Medina, Fernando Díaz Vallt, Juan Ortiz Calderón.
- De D. Diego López de Haro : Martín Alfonsode Rojas, Pedro Núñez de Montenegro, Diego López de Salcedo, Fernán Sánchez de Velasco.
- De D. Juan Manuel : Juan Sánchez de Ayala, Gómez Fernández de Orozco, Sancho Jiménez de Lanclares.
- 62 En este texto es llamado infante. Conforme al acuerdo se le había de entregar "tanto quanto á uno de los infantes de Castiella es costumpnado dar en heredamiento et en tierra".
- 63 Su testamento dado en Roa el 9 de agosto, BENAVIDES, Fernando IV, n° CCXL.
- 64 *Crónica de Fernando IV*, cap. XI, p. 133^a.
- 65 *Ibid.*, cap. XI, p. 133b. Señalamos esta fecha en cuanto que el rey consta en Valladolid el 18 de noviembre, véase BENAVIDES, Fernando IV, n° CCXLVIII.
- 66 De 15 de abril de 1304 es un poder de Fernando IV a su tío el infante D. Juan para llegar a un acuerdo con D. Alfonso, hijo del infante D. Fernando (BENAVIDES, Fernando IV, n° CCLXIV).
- 67 *Crónica de Fernando IV*, cap. XI, p. 134a, 134b.

- 68 La descripción más detallada y precisa en LOAYSA, *Crónica*, p. 93-95.
- 69 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIII, p. 137a.
- 70 ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 308.
- 71 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIV, p. 143b.
- 72 Parece que ello tuvo lugar en las Cortes de Valladolid, por lo que corrijo la fecha que he señalado en anteriores trabajos.
- 73 Fue mujer de Fernando Rodríguez de Castro y prohió al infante D. Sancho (Sancho IV).
- 74 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIV, p. 150a ; ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 309 ; *id.*, "The Strengthening.", p. 192.
- 75 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIV, p. 151b, 152a. Ello contrasta con lo expresado antes por esta Crónica cuando dice que la reina habló (en 1305 en el marco del proceso sobre el señorío de Vizcaya) con don Juan Núñez, "su yerno de don Diego sobrello" (*ibid.*, cpto. XIII, p. 139b).
- 76 Juan Núñez "fincó por su vasallo, é mandole el Rey entregar toda su tierra salvo ende Burueba é Rioja que tenía don Diego, é mostróle el Rey muy buen talante é dióle a entender que fiaba dél muy cumpidamente ; é demas desto mandóle cometer casamiento del infante don Pedro su hermano con doña Juana, su hermana".
- 77 ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 312-313.
- 78 Cf. SALAZAR, *Historia*, 3, p. 178.
- 79 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIV, p. 151b.
- 80 Sobre esta cuestión, ESTEPA, "The Strengthening...", p. 187-188.
- 81 Sobre su labor cronística como autor de ésta y de las Crónicas de sus antecesores Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, véase Fernando GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa castellana medieval*, 3 vol., Madrid : Cátedra, 1998-2002, 2, p. 1260 ss.
- 82 *Crónica de Alfonso XI*, cap. VIII. A seguido dice "et dieron el Mayordomadgo del Rey, que tenía, á Don Alfonso, fijo del Infante Don Juan". Juan Núñez consta como mayordomo real un mes (agosto/septiembre) de 1315 : SALAZAR, *Historia*, 3, p. 183 ; SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, p. 384
- 83 *Gran crónica de Alfonso XI*, ed. Diego CATALÁN, Madrid, 1977, p. 238-251.
- 84 *Ibid.*, cap. IX, p. 295. Despúes continua : *Despues que don Joan Nuñez de la Barba fue finado en Burgos aqntes que las cortes se derramasen como la historia vos a ya contado, dieron la mayordomía del rrey a don Alfonso hijo del ynfante don Joan (ibid.*, cap. X, p. 296).
- 85 ESTEPA, "The Strengthening...", p. 189-190, 208.
- 86 ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 278 ss.
- 87 *Libro Becerro de las Behetrías*, ed. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, 3 vol., León, 1981. Citado LBB. ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, *passim*.
- 88 *Ibid.*, 1, p. 321-323.
- 89 *Ibid.*, 1, p. 326-327.
- 90 *Ibid.*, 1, p. 348-349.
- 91 *Ibid.*, p. 123-124, 350-353 ; 2, p. 394.
- 92 *Ibid.*, 2, p. 110.
- 93 ESTEPA, "The Strengthening...", p. 206-208.
- 94 ZURITA, *Anales*, lib. V, cap. XLIII.
- 95 *Crónica de Fernando IV*, cap. XIII, p. 140a
- 96 Muy probablemente éste sea el orden de edad y así aparecen en el texto de Simancas. Juan Núñez III debió nacer en 1312, pues desde 1326 confirma privilegios reales, SALAZAR, *Historia*, 3, p. 194.
- 97 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 190.
- 98 El domingo de la Trinidad (12 de junio), AYALA, *Cronica*, a. 1351, cap. X.
- 99 AUTRAND, *Charles V*, p. 103.
- 100 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 192.
- 101 *Ibid.*, 3, p. 193.
- 102 Hija del infante Alfonso de Portugal y de Violante Manuel ; Alfonso era hijo de Fernando III, rey de Portugal, y de Beatriz de Castilla ; Violante, hija del infante D. Manuel y de la infanta Constanza, hija de Jaime I de Aragón, *ibid.*, 3, p. 187.
- 103 ESTEPA, "The Strengthening...", p. 205.

- 104 *Crónica de Alfonso XI*, cap. XLVIII.
- 105 ESTEPA, "The Strengthening...", p. 196-197.
- 106 *Ibid.*, p. 206-208.
- 107 *Ibid.*, p. 210.
- 108 Así ocurrió durante una breve reconciliación de éste con el monarca, momento a partir del cual Alfonso XI ya no se tituló señor de Vizcaya (ESTEPA, "The Strengthening...", p. 204-205, 208).
- 109 AYALA, *Cronica*, a. 1350, cap. XIV.
- 110 Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo histórico nacional Sección de Clero. Pergaminos*, Universidad Complutense, Madrid, 1985.
- 111 Con este orden aparecen en el escrito de la condesa de Alençon, reproducido por Pero López de Ayala.
- 112 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 209.
- 113 En la mención de la muerte de su hermano D. Nuño, es omitido, AYALA, *Cronica*, a. 1351, cap. X, da erróneamente para ésta la fecha de 1351 en lugar de 1352.
- 114 Don Juan Núñez falleció en Burgos el 28 de Noviembre de 1350, *ibid.*, a. 1350, cap. XIV.
- 115 SALAZAR, *Historia*, 3, p. 209.
- 116 *Ibid.*, I3 p. 210 ; MARTÍNEZ DÍEZ, *LBB*, Introducción, I, p. 96.
- 117 AYALA, *Cronica*, a. 1353, cap. XXVIII.
- 118 *Ibid.*, a. 1351, cap. VIII, IX.
- 119 *Ibid.*, a. 1354, cap. XIII.
- 120 *Ibid.*, a. 1356, cap. III, a. 1358, cap. IV
- 121 *Ibid.*, a. 1366, cap. VII.
- 122 *Ibid.*, a. 1358, cap. IV, VII.
- 123 *Ibid.*, a. 1359, cap. IX, a. 1361, cap. III.
- 124 Carlos ESTEPA, "Rebelión y rey legítimo en las luchas entre Pedro I y Enrique II", in : *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, Isabel ALFONSO, Julio ESCALONA et Georges MARTIN (coord.), *Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 16, 2004, p. 43-61.
- 125 AYALA, a. 1358, cap. V, VI.
- 126 Tuvo hijos (entre ellos Juan Téllez) e hijas de otras uniones, referidos en el testamento, ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 2, p. 289.
- 127 Dado el 11 de septiembre, lo conocemos por un traslado en Vitoria, de 22 de abril de 1410 (Archivo General de Simancas, Patronato Real, 31-33).
- 128 El infante don Juan, futuro Juan I, se tituló de 1371 a 1379 señor de Lara y de Vizcaya, véase Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, 2, *Registro documental (1371-1383)*, Madrid : Universidad Autónoma, 1982, nºs 1-6, 9. Como rey mantuvo esta titulación, *ibid.*, nº 11. Su hijo el infante Fernando (de Antequera, futuro rey de Aragón) fue señor de Lara desde 1390, señorío que también desempeñó su hijo D. Juan, infante de Aragón, futuro rey Juan II de Navarra y de Aragón (ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 2, p. 279, 285-286).
- 129 Según la *Crónica de Pedro I*, Enrique de Trastámara estuvo en Francia entre 1356 y 1360 en que entró en Castilla ; y en 1362 se le documenta en Provenza con sus Compañías (AYALA, *Cronica*, a. 1362, cap. X). Hay noticia de un acuerdo de 1362, ratificado por el rey de Francia, por el que se dará a diez bandas de routiers 100.000 florines de oro, tomados sobre el rescate del rey Juan, y éstos regresarán a España, AUTRAND, *Charles V*, p. 439.
- 130 Estaba viva en 1352 pues es mencionada en el *LBB* IV, 35, 37, a la par que doña Juana Manuel. En la *Crónica de Pedro I* no hay mención de ella más allá de 1352.
- 131 "E el rrey fizó llamar al cauallero de la condesa de Alançon e diole esta rrespuesta que auedes oydo. E el cauallero dixo que oya bien lo que el rrey dezía, e entendía que dizia cosa aguisada e rrazonable ; enpero que si su merçed fuesse que de justiçia e de derecho, las tierras pertenesçian a la dicha su señora condesa de Alançon, que gelas deuía entregar a ella e despues que ella hordenaria entre sus fijos segunt que le pluguiesse, e que en este caso entendía que la hordenança e partiçion que ella faría sería a seruiçio de Dios e del rrey e del rregno de Castilla ; enpero pues el rrey assi lo dizia, que lo diría assi a su señora la condesa de Alançon la rrespuesta que el rrey de daua. E el rrey le dio sus cartas para la condesa, e partio el cauallero contento e pagado del rrey don Enrrique."

132 Carlos, arzobispo de Lyon, murió en 1375. Su hermano, Felipe, arzobispo de Rouen, tuvo un importante conflicto con Carlos V sobre la jurisdicción eclesiástica ; removido de Rouen por Gregorio XI a Auch (1375) fue hecho cardenal por su sucesor romano Urbano VI (1378-1394), quien lo hizo cardenal y patriarca de Aquileia ; murió en Roma en 1397. Roberto, conde de Perche murió en 1377 y Pedro, conde de Alençon, en 1404 (AUTRAND, *Charles V*, p. 653-654, 861).

133 *Supra*.

134 Respecto al señorío de Vizcaya hay que decir que en el señor era aceptado en su Junta, lo cual ya había tenido lugar con respecto a Enrique II.

135 Al igual que en la respuesta de Enrique II al caballero de la condesa de Alençon, se dice que había tres solares (principales) de la nobleza castellana.

136 Sobre esta cuestión, ESTEPA, *Las behetrías castellanas*, 1, p. 154-155 ; 2, p. 279-280.

137 Desde privilegio de 1320, abril, 14, GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI*, n° 73.

138 *Supra*, nota 108.

139 GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI*, n° 250.

Pour citer cet article

Référence électronique

Carlos ESTEPA DÍEZ, « Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara », *e-Spania*, 1 | juin 2006, [En ligne], mis en ligne le 01 juillet 2009. URL : <http://e-spania.revues.org/index315.html>. Consulté le 21 juillet 2009.

Auteur

Carlos ESTEPA DÍEZ

cestepa@ih.csic.es, Instituto de Historia, Madrid, CSIC

Droits d'auteur

© e-Spania